



21 MAR 2019

“Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU para la vigencia fiscal de 2019” ✓

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, y ✓

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, se establece que: “El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.” ✓

Que mediante Acuerdo 006 del 27 de febrero de 2019 el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autorizan a la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, para adoptar mediante Resolución la adición al presupuesto para la vigencia 2019. ✓

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Subdirector Técnico con funciones de Contador del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, expidió certificado CC -007/19 del 19 de febrero de 2019, según el cual existen recursos, para ser adicionados al Presupuesto General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, provenientes de ingreso de inversión por recaudo del peaje San Miguel y rendimientos generados de los mismos, por la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.526.694.125) M/CTE. ✓

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 70 del 6 de marzo de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto. ✓

Que mediante oficio radicado 2019044202 del 11 de marzo de 2019, suscrito por la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, solicita adición presupuestal de recursos provenientes de ingreso de inversión por recaudo del peaje San Miguel y rendimientos generados de los mismos, por la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.526.694.125) M/CTE. ✓

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.526.694.125) M/CTE, con el fin de dar cumplimiento al proyecto “Apoyo a la prestación de servicios para la operación de recaudo de la estación de peaje San Miguel vía Fusagasugá - Sibate - Chusaca en el Departamento de Cundinamarca”. ✓

Que según justificación hace mención que “Que el Subgerente de concesiones del ICCU, mediante oficio 2019500352 del 21 de febrero de 2019, solicitó incorporar al Presupuesto del ICCU, vigencia 2019, la suma de \$1.526.694.125, provenientes del recaudo de la Estación de Peaje San Miguel, los cuales se ubicarán en el rubro correspondiente a la meta de producto -Rehabilitación y mantenimiento de 1200 km de vías de segundo orden durante el cuatrienio, proyecto 297064, PRODUCTO - Mejoramiento y rehabilitación. ✓

Que la Subdirectora Técnica con funciones de Contador Público del ICCU, mediante documento CC-007-19 del 19 de febrero de 2019, certificó la disponibilidad de recursos de excedentes ✓

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



21 MAR 2019

"Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU para la vigencia fiscal de 2019"

financieros con destinación específica por la suma de \$1.526.694.125, correspondientes a Peaje San Miguel".

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297064 - 2016	08-02-2019	Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 12 de marzo de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Incorpórese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.526.694.125) M/CTE, con base en el certificado expedido por el Subdirector Técnico con funciones de Contador del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, CC -007 /19 del 19 de febrero de 2019, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
ID				RENTAS PROPIAS	1.526.694.125
ID:2				RECURSOS DE CAPITAL	1.526.694.125
ID:2:2				RECURSOS DEL BALANCE	1.526.694.125
ID:2:2-02				EXCEDENTES FINANCIEROS	1.526.694.125
ID:2:2-02-11	TI.B.6.2.1.1.3	9999999	1-0300	Excedentes Financieros Peaje San Miguel	1.526.694.125
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU					1.526.694.125

ARTÍCULO 2º- Incorpórese al Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, el valor de MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.526.694.125) M/CTE, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GD:4						GASTOS DE INVERSIÓN					1.526.694.125
3						EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE					1.526.694.125
01						PROGRAMA - VÍA A LA COMPETITIVIDAD					1.526.694.125
				048	Resultado	META RESULTADO - Intervenir el 25% de la infraestructura vial del departamento, garantizando la continua prestación del servicio vial (En Cundinamarca hay un total de 21,164 Km de vía)	25	%			
01						SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y DE TRANSPORTE					1.526.694.125
				356	Producto	META PRODUCTO - Rehabilitación y mantenimiento de 1200 km de vías de segundo orden durante el cuatrienio.	1.200	Num	306.81	893.19	1.526.694.125
						PROYECTO - Mejoramiento rehabilitación y mantenimiento de la red secundaria y terciaria del departamento de Cundinamarca					1.526.694.125
GD:4:3-01-01-356	A.9.3	29706411	1-0300	11		PRODUCTO - Mejoramiento y rehabilitación					1.526.694.125
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU											1.526.694.125

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48

DESPACHO DEL
GOBERNADOR**CUNDINAMARCA**
unidos podemos más

CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



21 MAR 2019

“Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Especifica al Presupuesto General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU para la vigencia fiscal de 2019”

ARTÍCULO 3° - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad del Presupuesto General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto y se expida la Resolución en los términos indicados en el Acuerdo 006 del 27 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 4°- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ARTÍCULO 5°- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

21 MAR 2019

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

CÉSAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Secretario de Planeación

NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU

Verificó y Revisó: Juan Miguel Cardenas
Aprobó: Olga Lucia Alemán Amezquita
Proyectó: Fabián Lozano

